

ORDENANZA N°: 1617/98.-

Ramallo, 15 de septiembre de 1998

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES sanciona con fuerza de;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Art. 1º de la Ordenanza N° 1530/98, el que en adelante quedará redactado de la siguiente forma: **ARTICULO 1º)** Asignase un adicional por extensión extralaboral de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350) al administrador del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1998.-----